



Representación social de la tortura: análisis comparativo entre servidores públicos involucrados en la detección del delito y promotores de la salud

IVETTE ALEJANDRA GARCÍA MORALES

La tortura es concebida como un acto por el cual se infligen intencionadamente dolores o sufrimientos graves, físicos o mentales a una persona, con la finalidad de obtener información, una confesión o castigar por un acto cometido o del que se sospeche se ha cometido. En la actualidad es una práctica que se sigue ejecutando e incluso como método de investigación en las instituciones que se supone deben salvaguardar la integridad de los ciudadanos. Es por ello que se realizó una investigación con eje de análisis en las representaciones sociales con tres grupos: dos de ellos, servidores públicos y el tercero, un grupo testigo de promotoras de la salud. El instrumento que se utilizó para recabar la información fue una entrevista semiestructurada de la cual se pudieron obtener datos sobre las diferencias y similitudes de la representación social de la tortura en cada grupo.

Por medio del análisis de las entrevistas se concluyó que el grupo testigo tiene una representación social de la tortura diferente a la de los grupos de servidores públicos; estos últimos reconocen que esta práctica está vigente en las investigaciones judiciales sin importar que sea violatoria de los derechos humanos de las personas.

PALABRAS CLAVE: tortura, servidores públicos, representaciones sociales, derechos humanos

Social representation of torture: comparative analysis between public servants involved in crime detection and health promoters

Torture is conceived as an act by which severe pain or suffering, physical or mental, is intentionally inflicted upon a person in order to obtain information, a confession or to punish them for an act that has been committed or is suspected to have been committed. At present it is a practice that continues to be carried out and even used as a method of investigation in the institutions that are supposed to safeguard the integrity of the citizens. That is why an investigation was carried out with an analysis axis in the social representations with three groups, two of them being public servants and the third, a witness group that consisted of health promoters. The instrument used to collect the information was a semi-structured interview from which data could be obtained on the differences and similarities of the social representation of torture in each group.

Through the analysis of the interviews, it was concluded that the witness group has a different social representation of torture than that of the groups of public servants, who recognized that this practice is common in judicial investigations regardless of the fact that by carrying out this action the human rights of people are being violated.

Keywords: torture, public servants, social representations, human rights



Introducción

El acercamiento al tema de la tortura en México motivo de esta investigación data de 2015. Se debió al programa de servicio social para estudiantes de promoción de la salud dentro de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, hoy Ciudad de México, en un área donde investigan temas relacionados con la salud. Una de las actividades que llevan a cabo los servidores públicos que laboran en esa institución es acudir a los centros penitenciarios para aplicar entrevistas a los internos; en el marco del servicio social, una de las actividades a realizar consistió en presenciar esas entrevistas. De acuerdo con las actividades cotidianas en la Comisión se conoció el gran número de quejas que existen por tortura, así como la cantidad de personas que no denuncian, ya sea por miedo a represalias o debido a la falta de información sobre sus propios derechos. Se entiende como tortura:

...Todo acto por el cual se inflijan intencionalmente a una persona dolores o sufrimientos graves, [...] físicos o mentales, con el fin de obtener de ella o de un tercero información o una confesión, de castigarla por un acto que haya cometido, o se sospeche que ha cometido, o de intimidar o coaccionar sobre [...] [cualquier] persona [...] por cualquier razón basada en cualquier tipo de discriminación; [...] [por parte] de un funcionario público u otra persona [...] [que se encuentre ejerciendo] funciones públicas, [...] [o por su propia autorización o] consentimiento [...]. No se considerarán torturas los dolores o sufrimientos que sean consecuencia [...] de sanciones legítimas, o que sean inherentes o incidentales a éstas (Protocolo de Estambul, 2004, p. 1).

Así, por un lado, están las quejas registradas y por otro, las que no son presentadas. El planteamiento deriva de: si existen instituciones gubernamentales y no gubernamentales que se dedican a atender, combatir y erradicar la tortura, entonces ¿por qué sigue habiendo testimonios, videos, audios de personas que han sido víctimas de tortura a manos de servidores públicos y que no han sido atendidas? Hay razones para considerar que el análisis de la tortura en tanto fenómeno social de interés público debe centrarse en las víctimas, pues ellas son quienes ameritan la restitución de sus derechos; sin embargo, las preguntas que orientaron la investigación tenían que ver principalmente con el otro lado de la tortura. Surgió el cuestionamiento acerca de qué se ha investigado sobre las personas que la ejercen; por qué, si es considerada un delito, la practican y, sobre todo, por qué los servidores públicos que trabajan en instituciones policiales son los principales implicados en su ejercicio.

Por medio de informes y recomendaciones elaborados por la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México se sabe que en la CDMX y en otros estados del país se ejerce la tortura principalmente por parte de servidores públicos policiales y ministeriales a escala gubernamental, cuando su labor principal es salvaguardar la paz pública y la seguridad de los ciudadanos apegándose a los principios de legalidad, eficiencia, honestidad, justicia, respeto a los Derechos Humanos y al Estado de Derecho (Subsecretaría de Participación Ciudadana y Prevención del Delito, 2020) y afirma que la tortura es una:

...Práctica institucional que se caracteriza por ser sistemática y generalizada. Se dice que es sistemática porque existe un proceso para emplearla, el cual comienza por una detención

arbitraria, por parte de un servidor público a un ciudadano, seguida por un traslado a lugares donde se infligen intencionadamente agresiones físicas y/o psicológicas con motivo de castigar y/o extraer confesiones o información incriminatoria, y su posterior puesta a disposición ante una autoridad que podrá permitir su ingreso a reclusión. Y generalizada porque se extiende a todos los estados del país. Pero para que un acto se considere como tortura en materia penal, ésta debe de ser ejercida por servidores públicos, como lo son policías, judiciales, militares o marinos. Estas acciones se llevan a cabo a través de indagatorias judiciales de un delito perseguido; usualmente el interés que hay detrás de las personas que lo ejercen es ser gratificados con bonos al encontrar a las personas presuntamente culpables de delitos que se ha denunciado y que se está “investigando” (Informe de impactos biopsicosociales y reparación del daño de víctimas de tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, 2016).

A partir de informes de diversas instituciones que investigan la tortura, se registra que ésta se practica de manera creciente; es por ello que se considera como un problema social que afecta a un número significativo de personas e impacta en el desarrollo de la sociedad, ya que es una de las tantas formas de violencia e intolerancia que existen, y es efectuada por parte de las autoridades del gobierno, quienes deberían tener una conducta éticamente aceptable; pero hoy en día la mayoría de las autoridades abusan del poder que se les otorga, recurriendo a la violencia al realizar su trabajo o al investigar si se cometió un delito, cuya consecuencia es que los ciudadanos no los respeten, desconfíen y no valoren su trabajo.

En relación con la práctica y atención de la tortura, no solo se involucra el campo jurídico o legal, sino que también intervienen otros campos de estudio como la medicina, ésta por medio de la revisión física de las personas, el análisis del daño corporal, el tipo y frecuencia de golpes, niveles de dolor y las posibles secuelas que se pudieran provocar. La psicología interviene para llevar a cabo el análisis e identificación de amenazas, traumas, reforzamiento que estas prácticas dejan en las personas, o ambas, y el daño hacia las familias; al final los abogados intervienen para identificar y comprobar qué derechos se violan, qué tipo de autoridad cometió el delito y efectuar la comprobación de si se ejecutó tortura por parte de servidores públicos.

Para esta investigación se partió de la premisa de que la tortura es un problema de salud, al considerar la salud como:

La principal fuente de desarrollo personal, económico y social. Sin embargo, este desarrollo saludable está determinado por condiciones externas, tales como los factores políticos, económicos, sociales, culturales, ambientales, biológicos, que la favorecen o la dañan. En este sentido es que la tortura se convierte en un problema de salud tanto individual como colectivo. Uno de los objetivos de la promoción de la salud es hacer que las condiciones donde se desarrollan las personas sean favorables para obtener un bienestar social; es por esto que este campo de estudio va más allá de la atención sanitaria, y coloca a la salud dentro de la agenda de quienes elaboran políticas públicas en todos los sectores y a todos los niveles, y está orientado a concientizar que las decisiones que se toman tienen consecuencias sobre la salud y así asumir esta responsabilidad (Carta de Ottawa, 1986, p. 2).

Es importante considerar que la tortura es un acto que atenta contra la dignidad humana considerando que las personas que la ejercen miran en el otro una condición de inferioridad, desde el momento en que están bajo su custodia; consideran al individuo como alguien sin importancia, dando por hecho que es un criminal y por ello creen que pueden hacerle todo tipo de actos ofensivos que incluso atentan contra su vida, para así lograr extraer una confesión. Este es un ejemplo donde se puede observar cómo los individuos son utilizados como medios para llegar a un fin. La intervención de la promoción de la salud en esta práctica se fundamenta porque a causa de la tortura, las personas son expuestas a daños emocionales y físicos que generan un desequilibrio biopsicosocial y provocan un problema de salud a escala individual y colectiva. Se considera como problema social porque se ejecuta en un número considerable de personas y ha ido extendiéndose a otros territorios; por último, cuando una sociedad se sustenta en el temor de ser torturada, se pierde la confianza en las autoridades y se atrofia el desarrollo social.

Metodología

Al preguntarnos qué es la tortura se vienen a la mente un sinnúmero de significados, ya que en la construcción personal influye el entorno de desarrollo y en la manera como se conocen las cosas intervienen múltiples factores. Cada persona construye significados y es por medio de la comunicación con los demás individuos que le rodean como se consensuan. La humanidad tiene la capacidad de expresar un sentimiento, valor, imagen o actitud acerca de alguna cosa que se cuestione y en específico, cuenta con una representación sobre la tortura. La función de las representaciones sociales es la interpretación de la realidad que rige las relaciones de los sujetos con su entorno físico y social, y les permite determinar sus comportamientos o sus prácticas (Cuevas, 2016); es por ello por lo que las representaciones sociales se eligieron como eje analítico para el presente trabajo.

PREGUNTA DE INVESTIGACIÓN: ¿Cuáles son las diferencias y similitudes en la representación social de la tortura entre servidores públicos, médicos defensores de derechos humanos, servidores públicos policiales y promotoras de la salud?

OBJETIVO GENERAL: Reconocer la representación social de la tortura en dos grupos de servidores públicos y uno de egresadas en Promoción de la Salud para realizar comparaciones entre éstos y desde las diferentes perspectivas de la salud.

SUJETOS: Se eligió para esta investigación a personas divididas en tres poblaciones, al final cada población fue de tres integrantes. En total fueron nueve personas a las que se entrevistó.

Grupo 1: Servidores públicos policiales

Grupo 2: Servidores públicos defensores de derechos humanos

Grupo 3: Grupo testigo de promotoras de la salud

HIPÓTESIS: Se elaboraron varias hipótesis por cada grupo, las cuales se detallan a continuación.

Grupo 1: Servidores públicos policiales

- a) Los servidores públicos policiales tienen claro qué es la tortura; sin embargo, se arriesgan a ejecutarla porque tienen otra serie de presiones institucionales que cumplir.
- b) Los servidores públicos policiales no reconocen que incurren en tortura porque no han sabido detectar qué parte del debido proceso deben seguir.
- c) Los servidores públicos policiales no saben qué es una práctica de tortura, no les interesa saberlo y si llegaran a saberlo, afirman que lo seguirían haciendo.

Grupo 2: Servidores públicos médicos

- a) Los servidores públicos médicos tienen la preparación de derechos humanos y no admiten que la tortura se aplique como práctica de investigación para un delito.
- b) Los servidores públicos médicos investigan la tortura y no admiten que se aplique en personas que no cometieron un delito.
- c) Los servidores públicos médicos saben que existe la tortura, pero la admiten como válida en ciertos casos.

Grupo 3: Promotores de la salud

- a) Los promotores de la salud saben sobre derechos humanos y conocen el término *tortura*.
- b) Los promotores de la salud no identifican qué prácticas son violatorias de derechos humanos.
- c) Los promotores de la salud conocen el derecho a la salud e identifican la tortura como violación del derecho a la salud.
- d) Los promotores de la salud saben que la tortura se sigue aplicando hasta la fecha a cualquier persona.

MATERIAL: Para alcanzar los objetivos se realizó una investigación de corte cualitativo en la cual se diseñó una entrevista semiestructurada que se aplicó a los tres grupos de estudio; el instrumento permitió recolectar información desde las dimensiones de las representaciones sociales que se conforman a partir de los universos de opinión, que son: información, campo de representación y actitud. Las preguntas fueron abiertas y, al ser una entrevista semiestructurada, permitió elaborar preguntas vinculadas con el tema que no necesariamente estaban en el formato guía que se elaboró como apoyo, pero que surgieron a partir de la conversación en cada entrevista. El total de personas entrevistadas por grupo fue de

tres, esto porque coincidió que en todos los grupos después de tres entrevistas los datos eran repetitivos o redundantes y al revisar las respuestas, ya no se encontraban nuevas subcategorías y los datos recabados encajaban fácilmente en el esquema de categorías. A este tipo de recolección cualitativa de datos se le denomina saturación de categorías.

Los resultados se analizaron por medio de cuadros clasificados de acuerdo con los campos de representaciones sociales: la primera columna con partes de fragmentos de las entrevistas de cada uno de los integrantes de cada grupo, la segunda columna con las referencias bibliográficas abordadas en el marco teórico de la investigación, con las cuales se realizaron las comparaciones de respuesta-referencia bibliográfica-campo de representación; al final de cada cuadro se encuentra el análisis de las dos columnas, que da cuenta de las similitudes o diferencias de la representación social de la tortura entre estos tres grupos.

Resultados

Para el grupo de promotoras de la salud (grupo testigo) se comprueba la hipótesis de que no identifican qué prácticas son violatorias de derechos humanos, que las promotoras de la salud entrevistadas no identifican claramente qué es la tortura, y sin embargo la asocian con la violencia física y psicológica. Lo que asocian con tortura está fundamentado con una serie diferente de representaciones; sus fuentes de información y campo de representación sobre el tema involucran elementos que ellas han ido construyendo desde lo que ven y escuchan en su vida diaria, probablemente desde los medios masivos de comunicación, entre otras fuentes de información. Tienen la idea de que un servidor público

que labora en cualquier institución gubernamental es quien posee poder o autoridad y que es por ello que estos abusan de dicha situación; incluso mencionan que el crimen organizado es parte de ello. A partir de sus testimonios se infiere que este último aparece en lo que ellas consideran que es tortura, porque la violencia que ejercen estos grupos se iguala a la práctica de la tortura; en la vida cotidiana, televisión, radio, películas, periódicos, redes sociales, series, se encuentran invadidas de acontecimientos sobre ese tipo de violencia, por lo que les suena tan parecido o incluso igual. A las promotoras de la salud les cuesta diferenciar una violación a los derechos humanos de un delito, por lo que no pudieron identificar que la tortura es una violación a los derechos humanos; recordemos que ésta se comete por servidores públicos que laboran en instituciones gubernamentales, las cuales son parte del Estado.

Para el grupo de servidores públicos médicos defensores de derechos humanos las hipótesis que se comprueban tienen que ver con que ellos cuentan con la información sobre el término de tortura, saben que es una violación a los derechos humanos por parte de servidores públicos con la finalidad de obtener una confesión o castigar. Laborar en una institución defensora de derechos humanos influye en que conozcan bien los conceptos y cómo están vinculados. Manifiestan que la tortura es una práctica que por ningún motivo debería ser utilizada o permitida en la investigación policial, manifiestan que esta práctica es inadmisibles y que por ningún motivo debería ser aceptada ni ejercida. Su principal labor como médicos defensores de derechos humanos es elaborar dictámenes que aporten pruebas o elementos en las investigaciones de personas que alegan

haber sido torturadas; al realizar su labor en las investigaciones evitan informarse del porqué la persona fue sentenciada o de qué se le acusa, para evitar juzgar las situaciones en las que se dieron los eventos y así poder elaborar sus dictámenes sin prejuicio; consideran que las personas no merecen ser torturadas.

En el grupo de los policías, la hipótesis que se comprueba señala que este grupo de servidores públicos tiene claro qué es la tortura, quiénes son los que la practican, que en esta práctica se aplican técnicas y métodos, los cuales son agresiones físicas y psicológicas, que es una forma efectiva de obtener información o una confesión sobre un hecho; así mismo, mencionan que esta práctica dejó de utilizarse en dos mil seis o que actualmente se utiliza en otras instituciones o la emplean otros grupos policiales, no en el que ellos laboran; de acuerdo con ello se debe señalar que esta era una práctica cotidiana y común que se legitimaba por usos y costumbres, sin que se considerara como alguna falta que se estaba cometiendo en sus actividades laborales, aunque nos podemos dar cuenta por las fechas de las convenciones y tratados sobre la prohibición de tortura que en México fue un tema que se retomó varios años después de su intervención. Desde que los derechos humanos empezaron a tomar fuerza en México, provocó que estos usos y costumbres fueran vistos de distinta forma, se comenzó a reestructurar la forma de elaborar sus investigaciones, su campo de representación es señalado y se tiene que reestructurar; es por esto que uno de los policías en una de las entrevistas comenta que: ya no se les puede empujar, jalonear, pegar tantito porque ya se quejan con derechos humanos; cuando antes nadie les cuestionaba sus prácticas para obtener información, tratar o someter a

los detenidos. Otras cuestiones identificadas que influyen para recurrir a la práctica es porque existen presiones institucionales que deben cumplir, tales como pagar ciertas cuotas para acceder al material de trabajo —por ejemplo, uniforme, radio, automóvil, camionetas, motos, armas, entre otros— en buenas condiciones para trabajar apropiadamente; pagar ciertas cuotas en otras instituciones con las que se vinculan al presentar a la persona detenida, para que sus labores no se entorpezcan y por lo tanto sus mandos superiores no los arresten. Los mandos superiores le otorgan estímulos al que encuentre con rapidez lo que se les solicita. Tiene que lidiar con personas detenidas que se pueden encontrar alcoholizadas o drogadas (o ambas) y esto les genera situaciones donde su vida se pone en peligro y ellos claramente tienen que luchar por ella. También consideran que las instituciones policiales son vulnerables ante tentaciones y corrupción, por las situaciones a las que se exponen. Ellos tienen claro qué se debe y qué no se debe hacer en una detención y exponen que es difícil que en una detención no haya agresiones, que estas son parte del momento, siempre y cuando no se salga de control la situación; de lo contrario la institución no los respalda. Se percibió que los entrevistados expresaron que desde que detienen a la persona dan por hecho que cometió un delito, aunque también mencionan que las personas merecen respeto por el mero hecho de ser personas, manifiestan que el abuso de autoridad no se justifica pero que si los detenidos/personas sobrepasan ese respeto, las agresiones por su parte se hacen justificables. Reconocen que su principal labor es servir a la ciudadanía y a la nación y afirman que si ellos ejecutan tortura, corren el riesgo de perder su trabajo.

Respondiendo la pregunta de investigación, las diferencias y similitudes en la representación social de la tortura entre servidores públicos policiales, servidores públicos médicos defensores de derechos humanos, y promotoras de la salud, se observó que hay similitudes entre las definiciones que dieron los servidores públicos médicos y policiales en cuanto a las autoridades responsables de ejecutar la práctica. Se puede observar en el esquema 1 que los servidores públicos policiales mencionan específicamente qué grupos son quienes la ejecutan; los servidores públicos médicos mencionan que en general son los policías; los médicos agregan que se puede encontrar otro grupo de policías que practican tortura, los custodios, lo que varía es la finalidad para la que es utilizada; esta información fue obtenida de las preguntas que tenían que ver con el campo de representación. Los servidores públicos médicos obtienen la información desde su campo laboral al igual que los servidores públicos policiales; la formación de estos servidores públicos y el trabajo que desempeñan está relacionado con la práctica de la tortura, uno que la ejecuta y el otro que participa en la investigación de la misma, y los dos grupos son conscientes de que es una práctica injustificable y que no se debe utilizar para obtener alguna información o como castigo.



Esquema 1. Quiénes cometen tortura, de acuerdo con los grupos entrevistados.
Fuente: elaboración propia con base en datos extraídos de los resultados de las entrevistas con los tres grupos.

Las diferencias entre los dos primeros grupos con el de promotoras de la salud es que las promotoras no saben con claridad qué es la tortura, la relacionan con diferentes prácticas que se cometen por personas particulares o instituciones que no necesariamente se dedican a investigar delitos. Las similitudes entre los tres grupos tienen que ver con que más allá de quien ejerce la tortura no se debe aceptar ni ejecutar por ningún motivo; esto lo expresan con las preguntas que se refieren a la actitud.

Discusión

PROPUESTAS DESDE LA PROMOCIÓN DE LA SALUD: con base en los resultados se elaboraron tres propuestas de intervención en cada grupo entrevistado, con estrategias diferenciadas, ya sea en su forma o contenido, con la finalidad de propiciar o fortalecer el desarrollo de aptitudes dirigidas a contribuir en la erradicación de la tortura. Para los servidores públicos médicos se planteó realizar un taller cuyo objetivo es analizar cómo la tortura va más allá del daño físico y mental, reflexionando sobre las formas que adquiere en la cotidianeidad en los espacios públicos; el propósito es brindar a los médicos información sobre las diferentes nociones de salud y los factores de los cuales ésta depende. Con los policiales se propone dar una capacitación en la cual reconozcan y sean conscientes de las implicaciones que genera la tortura, así como que reconozcan las generalidades de los derechos humanos; a partir de su trabajo en el día a día, evaluar qué aspectos pueden llevar a cometer una violación a los derechos humanos y las propuestas para evitarlo. A la comunidad estudiantil, particularmente de la Licenciatura en Promoción de la Salud, un taller cuyo objetivo sea que los participantes discutan sobre los derechos humanos en general, compartan experiencias sobre violación a los mismos, reconociendo señales de alerta sobre abusos de autoridad y elaboren una ruta a recurrir si se encuentran en esa situación. Con esto se busca que reconozcan y sean conscientes sobre la lucha contra la tortura y a partir de ello establezcan mecanismos comunitarios de mediación frente a este tipo de fenómenos. Mediante estas estrategias se busca reflexionar de forma grupal y contextualizada, de tal manera que se analicen las representaciones sociales permeadas por el campo de desarrollo de cada colectivo y desde este se abone a la comprensión del fenómeno y que, finalmente, se reflexione sobre los mecanismos para su erradicación como práctica social.



Referencias

Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal (2016). Informe de Impactos biopsicosociales y reparación del daño de víctimas de tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes. https://directorio.cdhdhf.org.mx/pdf/recos/reco_0116_informe_impacto.pdf

Comisión Nacional de Derechos Humanos (2019). Detención arbitraria. <https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2019-11/Pub-infografias.pdf>

Cuevas, Y. (2016). Recomendaciones para el estudio de representaciones sociales en investigación educativa. *Cultura y representaciones sociales* 11(21), 110-140. <http://www.scielo.org.mx/pdf/crs/v11n21/2007-8110-crs-11-21-00109.pdf>

Mora, M. (2002). La teoría de las representaciones sociales de Serge Moscovici. *Athenea Digital* 2, 1-25. <https://www.raco.cat/index.php/Athenea/article/viewFile/34106/33945>

Negrete, L., Hernández, R., Sosa, M. e Ibarra Y. (productores), Hernández, R. y Geoffrey S. (directores) (2008). *Presunto culpable* [documental]. México: Abogados con Cámara, Instituto Mexicano de Cinematografía CONACULTA, Fondo para la producción cinematográfica FOPROCINE.

Oficina del alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (2004). Protocolo de Estambul. Manual para la investigación y documentación eficaces de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes. *Serie de capacitación profesional* 8(1). Organización de las Naciones Unidas.

Organización Mundial de la Salud (1986). Carta de Ottawa para la Promoción de la Salud Ottawa. Una conferencia Internacional sobre la promoción de la salud. Hacia un nuevo concepto de salud pública. Ottawa (Ontario), Canadá: Organización Mundial de la Salud, Salud y Bienestar Social Canadá, Asociación Canadiense de Salud Pública. <https://www.paho.org/hq/dmdocuments/2013/Carta-de-ottawa-para-la-apromocion-de-la-salud-1986-SP.pdf>

Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México (2020). Subsecretaría de Participación Ciudadana y Prevención del Delito. <https://www.ssc.cdmx.gob.mx/organizacion-policial/subsecretaria-de-participacion-ciudadana-y-prevencion-del-delito>

